



"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No.014E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 032 del 2017 contentivo del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2018, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio No.PAD-2017-138 del 01 de Diciembre de 2017, firmado por el Presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que la Ordenanza No. 032 del 2017, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2018, fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 14 de Diciembre 2017.
- d) Que mediante Decreto No. 906 del 27 de Diciembre de 2017, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 2018, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- e) a) Que el artículo 44 de la Ley 1873 establece que sin perjuicio de lo establecido en las normas vigentes para el pago de la deuda correspondiente al pasivo pensional de las entidades territoriales con el Fomag y de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación, durante la vigencia fiscal 2018 y en cumplimiento del parágrafo 20 del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, el Fonpet deberá girar al Fomag como amortización de la deuda pensional de los entes territoriales los recursos acumulados por cada una de ellas en el sector Educación del Fonpet, sólo teniendo en cuenta el valor del pasivo pensional registrado en el Sistema de Información del Fondo y las necesidades de financiamiento de la nómina de pensionados que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para el efecto, el FONPET podrá trasladar recursos excedentes del sector propósito general de cada entidad territorial al sector educación, cuando no cuenten con los recursos suficientes para atender sus pasivos pensionales en dicho sector.
- f) a) Que el Ministerio de Hacienda y crédito público reporta traslados de recursos del Fonpet al Fondo de Prestaciones Sociales del magisterio por valor de \$55.849.325.845, los cuales es necesario reflejar en el presupuesto de la vigencia fiscal 2.018 sin situación de fondos.
- g) Que es necesario realizar una modificación al presupuesto con el objeto de adicionar los ingresos y las apropiaciones correspondientes a recursos del Fonpet sin situación de fondos; de manera que permita realizar las operaciones necesarias para reflejar dicho traslado de recursos al Fondo de Prestaciones del Magisterio.

- h) Que el artículo 35 del Decreto 906 de 2,017 por medio del cual se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 2018, autoriza al Gobernador para adicionar mediante acto administrativo recursos provenientes del desahorro del Fonpet con destino al pago de bonos pensionales, cuotas partes pensionales y mesadas pensionales.
- i) Que en virtud a los anteriores considerandos.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionese el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal 2018, la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$55.849.325.845,00)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	3				DESAHORRO DEL FONPET	
2	3	2			DESAHORRO DEL FONPET SIN SITUACION DE FONDOS	
2	3	2	1		Desahorro del Fonpet sin situacion de fondos	
2	3	2	1	103	Recursos del FONPET (Sector Educación - Sin Situación de Fondos)	55.849.325.845,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS						55.849.325.845,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionese el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$55.849.325.845,00)**, según se detalla a continuación:

UND	NIV	CAP	ORD	NUM	DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE	VALOR
03					SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
03	1	1			GASTOS DE PERSONAL			
03	1	1	6		CONTRIBUCIONES IMPUTADAS			
03	1	1	6	005	PASIVO PENSIONAL (Fondo de prestaciones del Magisterio)			55.849.325.845,00



UND	NIV	CAP	ORD	NUM	DESCRIPCION DE LA IMPUTACION			
						Recursos del FONPET (Sector Educación - Sin Situación de Fondos)	55.849.325.845,00	
TOTAL AOICION PRESUPUESTO DE GASTOS								55.849.325.845,00

ARTICULO TERCERO: Ordenese al Secretaría de Hacienda realizar los ajustes correspondientes para armonizar el Presupuesto con el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedicion y publicación en la gaceta Departamental.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 31 DIC 2018 días del mes de _____ de 2018.


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Autorizó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Presupuesto

Revisó: EDGAR CADENA, Asesor del Despacho Coordinación Jurídica

Preparó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ, Profesional Universitario

Dic 28/2018